



APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL EXPTE 2022/ETSAE0921/00000980E SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DE ESPAÑOL A UCRANIANO Y VICEVERSA, EN APOYO A LA I/A DEL E.T. A LOS CONTINGENTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE UCRANIA

Visto el Informe Justificativo de la Necesidad de Prórroga y la Orden de Inicio de la Prórroga del expediente de contratación número 2022/ETSAE0921/00000980E, cuyo objeto es el servicio de interpretación y traducción de español a ucraniano y viceversa, en apoyo a la instrucción y adiestramiento del Ejército de Tierra a los contingentes de las Fuerzas Armadas de Ucrania.

Considerando que el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece lo siguiente:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterable durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan ser introducidas de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP”.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses”.

De acuerdo con el punto 3 del documento “Condiciones para la Adjudicación y Ejecución del contrato” que actúa como Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se establece expresamente la posibilidad de prorrogar el contrato de mutuo acuerdo entre las partes hasta agotar el crédito disponible.

Habiéndose recibido el informe favorable de la Asesoría Jurídica del CGE, con fecha 05/05/23, así como la aceptación de la empresa adjudicataria y una vez cumplidos los trámites e incorporados los documentos que se determinan en la ley.

RESUELVO, a los efectos previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de las facultades Desconcentradas que me confiere el Real Decreto 1011/2013, de 20 de diciembre:



APROBAR la Prórroga propuesta correspondiente al expediente tramitado con el número 2022/ETSAE0921/0000098E por un plazo de 16 semanas, es decir hasta el 27 de agosto de 2023, o tal y como recoge el propio contrato, hasta agotar el crédito disponible, si se produjera con anterioridad a dicho plazo.

EL GENERAL DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA

D. Justino Tamargo Sierra